CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 10

De 27 de enero de 2009

Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde a celebrar la prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento y administración de la base de datos, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet), servicio de telefonía móvil satelital, servicio de telefonía móvil celular, servicio de comunicación de radio teléfonos (one touch y data ilimitada), mantenimiento del equipo de informática, servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y el servicio y mantenimiento de la pagina web.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para celebrar prórrogas de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento y administración de la base de datos, mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet), servicio de telefonía móvil satelital, servicio de telefonía móvil celular, servicio de comunicación de radio teléfonos (one touch y data ilimitada), mantenimiento del equipo de informática, servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y servicio y mantenimiento de la pagina web, por tratarse de simples prórrogas de contratos ya existentes;

Que los contratos por los que se solicita la excepción para la contratación directa han de celebrarse con las siguientes empresas: GC de Panamá, S.A., Telecarrier, Inc., Cable & Wireless Panamá S.A., Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Pedro A. Rios /PARR, Dupliriso, S.A., Telefónica Móviles Panamá, S.A., Global Star Panamá, Corp., Panamá. Com, S.A. y Carlos Diplakiz;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 no es necesario la celebración del procedimiento de selección de contratistas cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá para suscribir prórroga de los contratos por los servicios de mantenimiento y administración de la base de datos, mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet), servicio de telefonía móvil satelital, servicio de telefonía móvil celular, servicio de comunicación de radio teléfonos (one touch y data ilimitada), mantenimiento del equipo de informática, servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y el servicio y mantenimiento de la pagina web, con las siguientes empresas: GC de Panamá, S.A., Telecarrier, Inc., Cable & Wireless Panamá, S.A., Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Pedro A. Rios /PARR, Dupliriso, S.A., Telefónica Móviles Panamá, S.A., Global Star Panamá, Corp., Panamá. Com, S.A., Carlos Diplakiz.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a la prorroga de los contratos de las empresas indicadas en el artículo primero será cargada a las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2009:

5.76.0.3.001.03.01.185
5.76.0.6.001.02.01.183
5.76.0.5.001.01.01.183
5.76.0.5.001.01.01.182
5.76.1.2.001.01.01.181
5.76.0.5.001.01.01.116
5.76.0.5.001.04.01.109
5.76.0.6.001.03.01.183

5.76.0.4.001.03.01.183

5.76.0.6.001.02.01.105

5.76.0.3.001.03.01.116
5.76.0.5.001.01.01.189
5.76.0.5.001.01.01.115

5.76.0.5.001.01.01.169

5.76.0.5.001.01.01.192

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-